



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

ANÁLISIS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL ESPAÑOLAS

Autor

José Manuel Dolz Conde

Directora

Luisa Esteban

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Año

2020/2021



**Facultad de
Ciencias Sociales
y Humanas - Teruel**
Universidad Zaragoza

Resumen:

En las competiciones deportivas de fútbol españolas de alto nivel participan sociedades anónimas deportivas (SAD), salvo en algunos casos, en los que lo hacen clubes deportivos. El objetivo de este trabajo es explicar en qué consisten las SAD, en qué se diferencian de los clubes deportivos, cómo era la situación del fútbol en España antes de la creación de este tipo de entidades, los problemas que se han generado desde la aprobación de la normativa que regula a las SAD, cómo es la situación del fútbol en la actualidad y qué futuro se espera de este deporte en España según el actual anteproyecto ley.

Con esta finalidad, analizamos las diferentes sociedades anónimas deportivas de fútbol tanto de primera como de segunda división, para comprobar si desarrollan informes de buen gobierno corporativo, y elaboran un buen código ético. Asimismo, revisamos los informes de auditoría y la memoria de responsabilidad social corporativa y por último analizamos la información económica de los clubes, con el fin de conocer su situación.

Palabras clave: sociedad anónima deportiva, gobierno corporativo, club deportivo, fútbol.

Abstract:

Spanish high-level sports competitions are made up of sports limited companies, except in some cases, which are sports clubs. The objective of this work is to explain what consists of. How they differ from sports clubs. How was the football situation in Spain before the creation of this type of entity, the problems that have arisen since approval of the regulations that regulate SADs. How is the football situation today and what future is expected of this sport in Spain according to the current draft law.

For this purpose, we analyze the different soccer sports corporations, both first and second division, to check whether they develop good corporate governance reports and draw up a good code of ethics. Likewise, we review the audit reports and the corporate social responsibility report and finally we analyze the financial information of the clubs, in order to know the situation.

Key words: limited sports corporations, corporate governance, sport club, football

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA?	5
1.2 DIFERENCIAS ENTRE UNA SAD Y UN CLUB DEPORTIVO.....	5
2. CARACTERISTICAS E INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS	6
2.1. CARACTERISTICAS.....	6
2.2. INFORMACIÓN A REMITIR.....	7
3. MARCO TEORICO.....	9
3.1. EL FÚTBOL EN ESPAÑA ANTES DE LA CREACIÓN DE LAS SAD	10
3.2. CREACIÓN DE LAS SAD.....	11
3.3. EL FÚTBOL EN LA ACTUALIDAD	12
3.4. PROBLEMAS EXISTENTES EN EL FÚTBOL.....	15
3.5. FUTURO DEL FÚTBOL ESPAÑOL	16
3.6. ANTEPROYECTO DE LEY	17
4. METODOLOGÍA.....	19
5. RESULTADOS	21
5.1. INFORMACIÓN DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	21
5.2. INFORMACIÓN ECONOMICA	24
6. CONCLUSIONES	25
7. BIBLIOGRAFIA	26

1. INTRODUCCIÓN

La motivación que me ha llevado a realizar este trabajo es mi gran interés por el deporte, especialmente por el fútbol. El protagonismo que se da a este deporte es evidente tanto en los medios de comunicación como en la sociedad en general. Como bien comenta José Joaquín Ros Martínez en su artículo: Las sociedades anónimas deportivas y sus aspectos contables ``El fútbol es uno de los grandes espectáculos que originan importantes movimientos de dinero en nuestra sociedad`` (Ros Martínez, 2018, pág. 4).

Lo que más me ha llamado siempre la atención es la gran diferencia que hay en los presupuestos del Fútbol club Barcelona y del Real Madrid club de fútbol respecto a los otros equipos de la liga española y el porqué aparecen noticias en los medios de comunicación sobre concursos de acreedores de varios clubes. Este tema despertó mi curiosidad y me hizo plantearme a qué se deben tales desigualdades, ya que en vez de reducirse cada son más amplias. Al empezar a investigar, observé que en España todos equipos de fútbol adoptan la forma jurídica de sociedad anónima deportiva (en adelante SAD), exceptuando al Real Madrid Club de fútbol, al Fútbol club Barcelona, al Athletic de Bilbao club de fútbol y al Club atlético Osasuna. Con el fin de comprender esta figura, en el primer apartado analizo el concepto de SAD y las diferencias con un club deportivo. En el siguiente apartado explicaré las características e información a remitir por las SAD. Posteriormente analizo los objetivos del trabajo y el marco teórico. Para seguir me centro en la metodología utilizada para la realización del trabajo y en los resultados obtenidos en él y para finalizar presento las conclusiones.

El objetivo del trabajo es analizar las diferencias entre las sociedades anónimas deportivas españolas de fútbol de primera y segunda división. Se analizarán una serie de variables relacionadas con la responsabilidad social corporativa, el gobierno corporativo y la calidad de información a través de los informes de auditoría, así como la financiación.

Para poder investigar sobre ello, el primer paso será analizar cuándo, cómo y porqué se crearon las sociedades anónimas deportivas, y el por qué no se tuvieron que transformar todos clubes a una forma jurídica de sociedad. A lo largo del trabajo intentaremos responder a las preguntas sobre si se pueden reducir las grandes diferencias existentes en cuanto a desigualdades económicas.

1.1 ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA?

Las sociedades anónimas deportivas según explica Fernández Gómez (2015, pág. 4) “son un tipo de sociedad mercantil que rige en las competiciones deportivas de alto nivel, dotando a los equipos de una estructura jurídica y económica similar al de una empresa”. Es decir, la SAD es la forma jurídica que deben adoptar todos los clubes o equipos profesionales que participen en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional y de ámbito estatal, salvo los equipos que hemos citado con anterioridad y explicaremos el porqué a continuación. Todas las entidades deportivas, incluidas las que participaban en competiciones profesionales, se ajustaban al mismo modelo asociativo hasta que se creó la Ley del Deporte de 1990¹. Según dice Bengoetxea (2018, pág. 1) “La ley permitió que los clubes que en 1990 hubieran presentado saldo patrimonial positivo desde la temporada 1985/1986, no hayan tenido un patrimonio superior a su deuda o un año de pérdidas, no se convirtieran en sociedades anónimas deportivas”.

Esto nos ha llevado a lo que explican López Martínez y Fernández Fernández (2015 pág. 1) “El fútbol profesional ha adquirido la dimensión de una auténtica realidad empresarial, constituye un gran negocio y tiene un impacto creciente en la economía de los países. Por ello los clubes han tenido que reinventarse y adaptar sus estructuras”. Sin embargo, a este cambio no siempre lo acompaña una gestión profesional. En España, los procedimientos concursales, las deudas con instituciones públicas y la falta de transparencia han proyectado una mala imagen del sector, una pérdida de reputación y un buen comprensible recelo de parte de una opinión pública que demanda una administración responsable del fenómeno deportivo (López Martínez y Fernández Fernández 2015).

1.2 DIFERENCIAS ENTRE UNA SAD Y UN CLUB DEPORTIVO

A continuación, explicaremos las diferencias entre un club deportivo y una sociedad anónima deportiva.

Los clubes deportivos son asociaciones privadas integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en actividades o competiciones deportivas (Ley 10/1990 del deporte Artículo 13).

¹ Publicado en el BOE número 22, de 18 de Diciembre de 1990, páginas 37587 a 37589.

Estos clubes se diferencian del resto sobretodo en que se han beneficiado de no tener que presentar el impuesto sobre sociedades. Las diferencias más significativas entre una sociedad anónima deportiva y un club deportivo se recogen en la Tabla 1. y son las siguientes:

- **Ánimo de lucro** → Uno de los objetivos de las SAD es que sus propietarios ganen dinero, mientras que en un club deportivo no lo es, ya que como hemos dicho con anterioridad su finalidad la participación en actividades o competiciones deportivas (Bengoetxea 2018).
- **Impuesto de sociedades** → Las SAD tienen la obligatoriedad de tener que presentar el impuesto sobre sociedades mientras que los clubes deportivos no. Es la principal diferencia ya que ha sido el principal factor en generar tales desigualdades económicas entre ellos (Bengoetxea 2018).
- **Quien decide y quien manda** → En una SAD deciden y mandan los propietarios, mientras que un club deportivo lo hacen los socios (Bengoetxea 2018).
- **Elección de la junta** → En una SAD la asamblea de accionistas es la encargada de decidir la composición del consejo de administración, mientras que en club deportivo la eligen los socios a través de una votación (Bengoetxea 2018).

TABLA 1. Diferencias entre sociedades anónimas deportivas y clubes de fútbol

	SAD	Clubes deportivos
Impuesto sobre sociedades	si	no
ánimo de lucro	si	no
mandatario	propietarios y accionistas	socios
elección de junta	accionistas	socios

Fuente: elaboración propia con datos facilitados por Bengoetxea (2018)

2. CARACTERÍSTICAS E INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS SOCIEDADES ANONIMAS DEPORTIVAS

2.1. CARACTERÍSTICAS

Las características de las sociedades anónimas deportivas según el Consejo Superior de deportes (CSD) radican en el régimen general de la sociedad mercantil anónima, aunque con sus determinadas especificidades y particularidades. Se podría decir que son un tipo sociedad anónima especial ya que se aplica la normativa sobre Ley de Sociedad de Capital registrada en el Real Decreto Legislativo 1/2010. La diferencia más

significativa podría ser que el CSD y la Liga Profesional a la que puedan pertenecer dichas sociedades deportivas se someten a un intervencionismo público estatal.

Las características esenciales de las sociedades anónimas deportivas, según el Real Decreto 1251/1999 (art.1 - art.9) son las siguientes:

- Se incluirá la abreviatura SAD en la denominación social de dichas sociedades.
- Las SAD solo podrán participar en competiciones oficiales profesionales de una sola modalidad deportiva.
- Podrán constituirse SAD cuando su objeto social principal resulte legalmente en España, por existir competición profesional en esa modalidad deportiva.
- El capital mínimo de las sociedades anónimas deportivas en ningún caso podrá ser inferior al establecido en la ley de sociedades de capital registrada en el Real Decreto Legislativo 1/2010, es decir, tendrá que ser superior a 60.000 euros y habrá de desembolsarse totalmente mediante aportaciones dinerarias y estar representando por acciones nominativas.
- Se ha de realizar una escritura pública de constitución o de transformación que deberá contener la denominación social, la fecha de cierre del ejercicio económico, los pactos lícitos y las condiciones especiales establecidos por los fundadores, la identificación de los socios fundadores y de las aportaciones de cada socio, aparte de las requeridas por la ley de sociedades de capital que se encuentra el Real Decreto Legislativo 1/2010.
- Las SAD deberán inscribirse en el registro de asociaciones deportivas correspondientes y en la federación respectiva.

2.2. INFORMACIÓN A REMITIR

A continuación, vamos a señalar la información periódica y contable a remitir por las SAD según el Real Decreto 1251/1999 de 16 de Julio sobre sociedades anónimas deportivas, capítulo IV artículo 19:

- Obligaciones contables
 - i) Las sociedades anónimas deportivas que cuenten con varias secciones deportivas llevarán una contabilidad que permita diferenciar las operaciones referidas a cada una de ellas con independencia de su integración en las cuentas anuales de la sociedad.

- ii) La contabilidad de las SAD se regirá por la normativa contable establecida en el Código de Comercio y la Ley de Sociedades Anónimas.
- iii) La memoria de las cuentas anuales seguirá el modelo que elaboró el Consejo Superior de Deportes con el fin de que todos los clubes y sociedades anónimas deportivas profesionales utilicen la misma, unificando su contenido mínimo.

Según lo dispuesto en el artículo 19.3. del Real Decreto 1251/1999, de 16 de Julio, sobre sociedades anónimas deportivas, se recogerá en apartados específicos de la memoria de las cuentas anuales la siguiente información: ``Deberá especificarse la distribución del importe neto de la cifra de negocios de cada sección deportiva de la sociedad, los derechos de adquisición de jugadores, las inversiones realizadas en instalaciones deportivas, los derechos de imagen de los jugadores``.

- Información periódica

- i) La información semestral se refiere al periodo que comprende entre el inicio del ejercicio y el último día de cada semestre natural y será formulada por los administradores de la sociedad y tendrá que ser remitida al Consejo Superior de Deportes dentro de los 3 meses siguientes a la fecha del cierre del periodo.

Según el Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre, la información deberá incluir los estados financieros intermedios de la sociedad, con un balance de la sociedad y del grupo consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad y una memoria consolidada del grupo de sociedades referidas a dicho periodo. A parte se tendrá que elaborar un informe en el que se expliquen las transacciones de las sociedades con sus administradores, directores y accionistas significativos en el que se incluirán la información cuantificada de cada transacción, intercambio de recursos u oportunidades de empleo, ya exista un precio o no por la operación

- ii) La información anual a remitir al Consejo Superior de Deportes son las cuentas anuales individuales, y consolidadas si es el caso, incluyendo el informe de gestión, memoria e informe de auditoría. Toda esta información debe enviarse al Consejo Superior de Deportes antes de depositar dichas cuentas en el registro mercantil.

Si una vez formuladas las cuentas anuales aparecieran divergencias, o si el informe de auditoría o de gestión contuvieran salvedades, respecto a la información semestral remitida con anterioridad, los administradores de la SAD deberán comunicar al CSD dichas medicaciones y por qué se deben.

Las acciones de las sociedades anónimas deportivas que estén admitidas a cotización en una bolsa de valores deberán cumplimentar las obligaciones de información periódica establecida por la legislación del mercado de valores según se explica en el artículo 3 de la Ley 19/1988 de 12 de Julio. La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), una vez remitida la información pertinente, envía al CSD una copia de la misma. En caso de que el informe del auditor no tuviera una opinión favorable, podrían suspender la cotización el tiempo que consideren necesario.

3. MARCO TEÓRICO

Para comenzar, en primer lugar, presentaré una definición de los conceptos teóricos que se van a utilizar a lo largo del trabajo, ya que es muy importante conocer el marco teórico para poder llegar a interpretar bien la investigación llevada a cabo en este proyecto y que el lector sea capaz de interpretar los resultados obtenidos.

En la tabla 3.1 se recoge la normativa que compone el marco jurídico de las entidades deportivas.

TABLA 3.1. Leyes que componen el marco teórico

LEY 10/1990 BOE-A-1990- 9478	Ley para regular los deportes
LEY 50/1998 BOE-A-1998- 30155	Ley que modifica la Ley 10/1990 con medidas fiscales, administrativas y del orden social
Anteproyecto de Ley del deporte	Ante Proyecto de Ley que se ha presentado en la actualidad para modificar la ley obsoleta 50/1998

Fuente: elaboración propia

La normativa española que obligó a la mayoría de los clubes deportivos a convertirse en SAD cumple 26 años. Sin embargo, desde su aprobación siempre ha generado polémica, ya que por un lado los clubs piden cambios en las leyes por las grandes desigualdades económicas que se han generado, y por otro lado destaca la mejora que ha traído en la gestión de los equipos de fútbol. El objetivo que se pretendía con la conversión de los

clubes de fútbol profesionales a SAD de acuerdo con González de Pablos (2019, pág. 69) era ``una mayor transparencia, un mayor control sobre las cuentas de dichos clubes por parte de las diferentes instituciones estatales y una mejora de la situación económica que atravesaban algunos de ellos. Pero, sin embargo, en la actualidad ese objetivo no ha sido cumplido, como se puede observar con las diferencias que encontramos entre los clubes más poderosos del país y el resto de clubes``.

3.1. EL FUTBOL EN ESPAÑA ANTES DE LA CREACIÓN DE LAS SAD

Para poder imaginarnos cómo funcionaba el mundo del fútbol a finales de los años ochenta, solo había que ver la lista de presidentes de clubes españoles, como bien explicaba Javier Gómez Navarro, el presidente del CSD en 1987² ``Jesús Gil y Gil era un empresario inmobiliario dueño del Atlético de Madrid Club de Fútbol y José María Caneda, estudiante de formación profesional de la rama de la electrónica y la electricidad, fue presidente de la Sociedad Deportiva Compostela, quien reconoció no hace mucho que cuando entró de presidente no sabía nada de fútbol y que entró en el club por una apuesta``.

Esos son únicamente ejemplos que muestran la realidad del fútbol a finales de los años ochenta, ya que en los clubes no existía ningún tipo de control económico, los socios no intervenían en la gestión, su único objetivo era ganar los partidos, lo que llevó a que los clubes estuvieran presididos por empresarios cuyas motivaciones eran estar en los palcos para poder conocer a políticos ya que era un lugar idóneo para poder hacer negocios tal y como explicaba Gómez Navarro³.

Bengoetxea (2018) explica que⁴ ``a pesar de que se trataba de un sector dominado por los sentimientos de muchos aficionados, con la intención de sanear y profesionalizar la gestión del fútbol, el gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) decidió poner fin a esta situación``. En 1985 se produjo el primer intento de saneamiento del fútbol español, ya que había varios clubes con una elevada deuda según Bengoetxea (2018) debida a:

² Véanse las declaraciones de Gómez Navarro en el artículo ``Sociedades Anónimas Deportivas ¿Por qué continúa la polémica en el fútbol?`` en <https://iusport.com/art/67168/sociedades-anonimas-deportivas-por-que-continua-la-polemica-en-el-futbol> (Consultado el 20 de Octubre de 2021)

³ Idem nota 2

⁴ Véanse la declaraciones de Bengoetxea en el artículo ``¿Por qué en algunos clubes aparecen las sigas SAD en el nombre?`` en <https://www.esportter.com/blog-entry/que-es-una-sad> (Consultado el 26 de Octubre de 2021)

- El endeudamiento producido por la inflación de los precios de los traspasos y salarios.
- La aparición de los partidos de fútbol en la televisión y nuevas formas de ocio, reduciéndose así la cantidad de asistentes a los estadios.
- La obligación por parte de la federación internacional de las asociaciones de fútbol (FIFA) de modernizar los estadios para poder disputar el mundial de fútbol de España de 1982. Para ello, el gobierno se comprometió a financiarlo, pero la realidad no fue así, ya que los clubes de fútbol aun se endeudaron más.

Tras el primer saneamiento del sector en 1985 todo seguía igual según reconocía el Secretario de Estado para el deporte, José Ramón Lete (Bengoetxea, 2018). Este primer plan fracasó porque se decidió pagar la deuda con los ingresos de la quiniela, pero esas recaudaciones empezaron a caer porque se inauguró la lotería primitiva como explicaba el director del CSD, Javier Gómez Navarro (Iusport, Julio 2018).

Según datos facilitados por el CSD, en 1989 la deuda con la Hacienda Pública era de 30.000 millones de pesetas (180 millones de euros), prácticamente a partes iguales entre deuda privada y pública según Gómez Navarro (Iusport Julio, 2018). Por otro lado, ni los fichajes ni los sueldos eran transparentes en un sector que cada domingo movía millones de euros de acuerdo con Gómez Navarro (Iusport Julio, 2018)

El segundo intento de sanear el fútbol fue a través de la creación de la nueva Ley de deportes que obligaba a convertirse a los clubes en Sociedades Anónimas Deportivas.

3.2. CREACIÓN DE LAS SAD

En 1990 se aprobó la Ley 10/1990 del Deporte, y que con su posterior modificación en virtud de la Ley 50/1998, tuvo como objetivo facilitar la transformación de los clubes a sociedades anónimas deportivas. Según el Consejo Superior de Deportes se pretendió establecer un modelo de responsabilidad jurídica y económica para que los clubes desarrollaran actividades de carácter profesional que se asimilaran al resto de entidades que adoptan esta forma societaria, permitiendo una futura cotización de las acciones en las bolsas de valores y estableciendo un sistema de control administrativo sobre el accionariado y la contabilidad de las sociedades con el fin de proteger a la competición, al interés público y de los potenciales inversores.

En 1992 entró en vigor la Ley 10/1990, cuyo artículo 8 indica que los clubes de fútbol se tendrían que convertir en SAD, exceptuando a los siguientes: Real Madrid Club de

Fútbol, Fútbol Club Barcelona, Club Atlético Osasuna, y Athletic de Bilbao Club de Fútbol. Estas entidades se han favorecido de ser clubes deportivos, sobre todo de no tener que elaborar el impuesto de sociedades. Con la norma, se limitaron las inversiones en jugadores e inmuebles y se estableció la obligación de crear un consejo de administración que era el responsable de las pérdidas del club (Ley 10/1990 Capítulo 1 artículo17).

La imagen del fútbol español cambió poco, al menos al principio, como explicaba Gómez Navarro⁵, ``Pocos años después de entrar en vigor la norma, en marzo de 1996 el presidente del Atlético de Madrid, Jesús Gil y José María Caneda, presidente del Compostela protagonizaron una pelea a puñetazo limpio a las puertas de la liga y propinándose todo tipo de insultos``.

Esta lamentable imagen se unió a la de dos clubes, el Sevilla Fútbol Club y el Real Club Celta de Vigo, que evitaron el descenso directo a segunda división B en verano de 1995, por las multitudinarias manifestaciones que protagonizaron sus aficionados por las calles de Sevilla y Vigo, tras el retraso en la presentación de un aval según Gómez Navarro (Iusport, Julio 2018). Como conclusión de esto, en 1996 el campeonato tuvo 22 equipos en primera división como afirmaba el entonces presidente del CSD (Iusport, Julio 2018).

En 2013, Javier Tebas Medrano es elegido presidente de la liga profesional de fútbol, hasta ese momento las Sociedades Anónimas Deportivas, sirvieron de poco, ya que no cumplían la normativa existente en las leyes como bien indicaba Javier Gómez Navarro (Iusport, Julio 2018).

3.3. EL FUTBOL EN LA ACTUALIDAD

Según el artículo ``El fútbol como inversión`` en la actualidad ningún club español cotiza en bolsa, cuando la cotización en los mercados financieros era uno de los principales objetivos que llevaron a que se crearan las sociedades anónimas deportivas (Maestre 2018). Uno de los requisitos para poder cotizar es que los clubes españoles obtuvieran beneficios durante tres años seguidos, lo cual es difícil ya que estas entidades han salido recientemente de un proceso de saneamiento, motivado por la crisis financiera (Maestre, 2018). Otra alternativa para su mejora financiera podría ser que los fondos de inversión entraran en el mercado de fútbol español. En muchos países

⁵ Idem nota 2

Europeos sí que hay equipos que cotizan en bolsa, la gran mayoría en el STOXX Europe Football, pero hay excepciones como veremos en la Tabla 3.3.1.

Tabla 3.3.1. Sociedades Anónimas Deportivas que cotizan en bolsa

Países	Lugar de cotización	Sociedades anónimas deportivas
Italia	STOXX Europe Football	Juventus, Lazio, Roma
Francia	STOXX Europe Football	Olympique de Lyon
Reino Unido	STOXX Europe Football	Celtic de Glasgow
	holding de empresas	Arsenal
	Reino Unido	Tottenham Hotspur
	Estados Unidos	Manchester United
Alemania	STOXX Europe Football	Borussia Dortmund
Portugal	STOXX Europe Football	Sporting de Lisboa, Oporto, Sporting de Braga
Turquía	STOXX Europe Football	Galatasaray, Besiktas, Fenerbahce, Trabzonspor
Holanda	STOXX Europe Football	Ajax
Dinamarca	STOXX Europe Football	Brøndby, AGF, Silkeborg, Aalborg Boldspilklub
Suecia	STOXX Europe Football	AIK Football
Polonia	STOXX Europe Football	Ruch chorzow
Macedonia	STOXX Europe Football	teteks ad tetovo

Fuente: elaboración propia a partir de datos recopilados de Maestre (2018)

Actualmente la situación es distinta a la de los años 90, ya que Javier Tebas, presidente de la liga nacional de fútbol profesional, ha impuesto un férreo control económico a los clubes, que ha hecho reducir la deuda de estos con la agencia tributaria española y garantizar que estas entidades tengan unos ingresos desde el principio del ejercicio económico como reconoció Ramón Robert, consejero delegado del Club Deportivo Español, ya que tienen asegurados al principio de temporada el 70% de los ingresos según Gómez Navarro (Iusport, Julio 2018). Llegaron a tener 189 millones de deuda y la han reducido a 103 millones, mientras que las pérdidas de estos años se han transformado en el año 2017 en 2 millones de beneficios y de 6 en el año 2018 tal y como indica Gómez Navarro (Iusport, Julio 2018).

Como ya hemos dicho con anterioridad, el Sevilla Fútbol Club estuvo a punto de bajar a segunda B, es decir a la tercera categoría del fútbol profesional) en el verano de 1995, mientras que en el año 2018 su director general, José María Cruz, explica que ya se habían obtenido beneficios y que iban a repartir por primera vez un dividendo de 15 euros por acción entre sus accionistas, hasta un total de 1,5 millones de euros, ya que en 2017 obtuvieron un beneficio de 6 millones de euros y en el año 2018 más de 25 millones (Iusport, Julio 2018).

El caso del Club Deportivo Español y del Sevilla Fútbol Club son solo dos ejemplos de la clara transformación que se ha dado, por la gestión que ha impuesto la liga de fútbol profesional (LFP), con una intervención más férrea en el control económico y en el gran trabajo para aumentar los ingresos de los clubes (Iusport, Julio 2018).

En cuanto al control económico, la Liga de Fútbol Profesional (LFP) se ofrece a financiar cualquier reforma en los campos de fútbol con su proveedor habitual, lo que les reduciría la factura (Iusport, Julio 2018).

Mientras que, para aumentar los ingresos, la clave estuvo en los derechos de televisión y en el Decreto 5/2015 de venta centralizada de esos derechos a partir de la temporada 2014/2015. Esta fue una lucha de Javier Tebas apoyado por el ex ministro José Ignacio Wert, el cual aprobó el Real Decreto que lo permitía y acababa con las grandes guerras conocidas en el mundo del fútbol español, originadas en la venta individual de los derechos que ejercían los clubes por la aparición del *pay per view* y que primaba a los equipos más grandes, sobretodo el Real Madrid Club de Fútbol y el Fútbol Club Barcelona (Iusport, Julio 2018).

La vuelta al sistema de la venta centralizada tras la ruptura de 1996, que va en aumento cada año, tiene como consecuencia que los clubes tienen asegurados sus ingresos a principio de temporada y así reducen las diferencias entre los equipos con el paso de los años desde 2013 hasta la actualidad, los clubes más pequeños han salido ganando a costa de la generosidad de los más grandes (Iusport, Julio 2018).

En los años 2011/2012, el club que más ingresos obtuvo, alcanzó la cifra de 138 millones de euros y el que menos, 12 millones, por lo que había una diferencia de casi 12 veces más entre el club con mayores y menores ingresos, con una media de recaudación de 32 millones de euros (Iusport, Julio 2018).

En la actualidad, los ingresos más elevados obtenidos por un club fueron de 147 millones de euros y los menores de 39 millones de euros, por lo que la diferencia ha disminuido considerablemente, siendo casi 4 veces mayor entre el club con más y el club con menos ingresos y una media de ingresos de 63 millones (Iusport, Julio 2018).

En la Tabla 3.3.2 podemos ver como se han reducido las diferencias entre los clubes que más y menos ingresos obtenían desde el año 2011 hasta la actualidad, y cómo han aumentado la media de los ingresos.

Tabla 3.3.2 Ingresos obtenidos por los clubes

	2011/2012	actualidad
club con más ingresos	138.000.000	147.000.000
club con menos ingresos	12.000.000	39.000.000
media de los ingresos	32.000.000	63.000.000

Fuente: elaboración propia a partir de datos recopilados de Jaime Maestre (2018)

Otro dato significativo de la mejoría del fútbol español es la reducción año tras año de la deuda pendiente con la Agencia Tributaria, que en 2017 era de 96 millones mientras que en la temporada 2019/2020 se esperaba que ascendiera a 54 millones repartidos entre 12 equipos⁶ (Iusport, Julio 2018).

3.4. PROBLEMAS EXISTENTES EN EL FÚTBOL

Sin embargo, a pesar de las mejoras, siguen existiendo problemas en el mundo del fútbol y que las sociedades anónimas deportivas no han podido superar como veremos a continuación (Lete Lasa 2018):

- Existe una gran diferencia entre los clubes, ya que es imposible competir con jugadores de equipos como el Real Madrid y el Barcelona. Por ejemplo, en la premier league (liga inglesa) no se observan tales desigualdades porque tienen un sistema equitativo de distribución de los ingresos por venta de los derechos de retransmisión entre los 20 equipos que la componen (Martínez Lemos, pág. 54).
- Las sociedades anónimas deportivas españolas no han llegado a cotizar en bolsa, incumpliendo así uno de los objetivos por los que se crearon las SAD, mientras que en otros países como Portugal, Italia, Inglaterra, Dinamarca..., existen algunos clubes que sí cotizan.
- Uno de los problemas más importantes es la dependencia de una única fuente de ingresos, como es la televisión. La liga española era hace unos años la más seguida en China, pero le vendió los derechos a la cadena de televisión que más le pagaba, que por otro lado era la que menos audiencia tenía (Gómez Navarro, pág1). El resultado es que ahora la liga española ha perdido audiencia en el país oriental y se encuentra en la cuarta posición más seguida en China, tras la inglesa, alemana y la italiana.

⁶ Estos equipos son: Real Betis Balompié, Real Club Deportivo de la Coruña, Levante Unión Deportiva, Girona Fútbol Club, Real Club Celta de Vigo, Real Zaragoza, Real Valladolid Club de Fútbol, Cádiz Fútbol Club, Real Oviedo, Rayo Vallecano de Madrid, Albacete Balompié y Club de Fútbol Córdoba

Según las declaraciones de Palomar⁷ en el artículo publicado en Iusport (Julio, 2018), profesor de derecho administrativo de la universidad Carlos III, “el fútbol ve la luz al final del túnel pero puede ser una visión óptica porque todo depende de una única partida, la venta de los derechos de televisión”. El problema es que las televisiones de pago empiecen a plantearse la rentabilidad de estas inversiones. Este aspecto preocupa a las empresas, pero no a la liga, que advierte que tiene una gran lista de interesados como pueden ser las compañías Facebook o Google (Iusport, Julio 2018).

El otro problema más obvio es la falta de competencia entre clubes, a pesar de que las SAD han hecho mucho por los equipos pequeños, debido a que estos no pueden competir con los grandes porque se les ha puesto un techo económico, y no pueden crecer más. Cada club se tiene que conformar con los ingresos que les ha asignado en la venta centralizada, sin poder incrementar los ingresos. Palomar⁸ (2018) hace la siguiente reflexión: “¿Se imaginan que Zara o el Corte Inglés no pudieran crecer más y tuvieran cortada su posibilidad de crecimiento, esto va en contra del sistema mercantil?” “Los clubes pequeños quieren tener asegurados unos ingresos y unos beneficios a final de año, antes que el riesgo del sistema anterior, aunque no puedan competir con un Real Madrid o Barcelona pero no pasaran los problemas de antes.” (Palomar 2018 pág 1).

3.5. FUTURO DEL FUTBOL ESPAÑOL

García Roperó⁹ (Abril 2019) explicaba que La liga estaba trabajando con varios clubes de primera división y con operadores financieros para planificar futuras salidas a bolsa, ya que en ese momento (2018) todos los clubes de primera división cumplían los requisitos para salir a bolsa, lo cual era un buen indicador del proceso de saneamiento y crecimiento que estaban sufriendo los equipos españoles.

⁷ Véanse las declaraciones de Palomar en el artículo “¿Por qué en algunos clubes aparecen las sigas SAD en el nombre?” en <https://www.esportter.com/blog-entry/que-es-una-sad> (Consultado el 26 de Octubre de 2021)

⁸ Idem nota 7

⁹ Véanse las declaraciones de García Roperó en el artículo “Rastar prepara el terreno para sacar al Espanyol a bolsa en Hong Kong” en <https://www.palco23.com/clubes/rastar-prepara-el-terreno-para-sacar-al-espanyol-a-bolsa-en-hong-kong.html> (Consultado el 26 de Octubre de 2021)

Según indicó Marc Menchen¹⁰ (PALCO 23, Febrero 2019) ``el RCD Español se convertirá en el primer club de la liga en cotizar en bolsa y es el primero, en toda Europa, que lo va a hacer en el mercado de Hong Kong''. La operación empezó a articularse después de que el club blanquiazul encadenara 3 años consecutivos en beneficios y planteara para la temporada 2018/2019 un escenario similar como se puede ver en el Gráfico 3.5.1.

Gráfico 3.5.1. Rentabilidad RCD Espanyol

El RCD Espanyol consolida la senda de la rentabilidad

En millones de euros. Las cuentas de 2018-2019 corresponden al presupuesto que debe ser aprobado en la próxima junta de accionistas.

	2018-2019	2017-2018	2016-2017	2015-2016
Competición	2,56	3,19	3,3	2,04
Abonados y socios	7,36	7,42	7,14	6,81
Televisión	54,65	52,54	48,96	36,03
Publicidad y comercial	10,08	10,62	9,38	10,73
Cifra de negocio	74,66	73,75	68,78	55,61
Otros ingresos	1,83	5,81	8,07	12,11
Gastos de personal	-54,74	-57,57	-48,07	-29,08
Aprovisionamientos	-2,13	-1,94	-1,91	-1,76
Otros gastos de explotación	-16,26	-17,15	-16,27	-24,5
Amortización de inmovilizado	-14,22	-11,12	-9,94	-5,49
Plusvalías por traspasos	19,15	22,1	6,58	3,81
Otros resultados/subvenciones	-0,48	-0,46	-0,76	-2,27
Resultado de explotación	7,82	13,95	6,12	8,42
Costes financieros	-5,52	-5,47	0,08	-8,38
Beneficio neto	2,3	6,38	6,56	2,11

Fuente RCD Español y Palco23.com. El gráfico ha sido tomado del artículo de Menchen (2019, Febrero 01)

3.6. ANTEPROYECTO DE LEY DEL DEPORTE

En Febrero de 2019, Jesús Mínguez a través de un artículo para el periódico deportivo AS explicaba que el consejo de ministros acababa de presentar el anteproyecto de Ley del deporte para actualizar la ley obsoleta de 1990. El anteproyecto de Ley establece por primera vez el deporte como un derecho cuyos principales objetivos son: igualdad de género entre mujeres y hombres en todos los aspectos (equilibrio en directivas, equidad de premios, protección de la maternidad...), fomentar el deporte inclusivo, resolver el abismo entre competiciones profesionales y amateur creando la categoría de `profesionales`, establecer un catálogo de derechos y deberes del deportista y obligar a tener practicas de buena gobernanza y transparencia de las federaciones.

¹⁰ Véanse las declaraciones de Marc Menchen en el artículo ``Rastar prepara el terreno para sacar al Espanyol a bolsa en Hong Kong'' en <https://www.palco23.com/clubes/rastar-prepara-el-terreno-para-sacar-al-espanyol-a-bolsa-en-hong-kong.html> (Consultado el 26 de Octubre de 2021)

Se reclamaba una modernización de la normativa, y lo que empezó con una gran ilusión, se tornó en decepción ya que en el artículo 90 del anteproyecto de la mencionada Ley del deporte se especifica que “las ligas profesionales” no podrán “adquirir, explotar o comercializar”¹¹ (Tebas, 2019: artículo periódico AS, pág. 33) los derechos de cualquier competición de la que no tengan condición de organizador, es decir, la ley acabaría con la aportación económica de la liga de Javier Tebas a las federaciones, que recibían 3 millones de euros a cambio de sus derechos audiovisuales para ofrecerlos en streaming (directo por internet) a través de la plataforma LaLigaSportsTV, y a cambio recibirían contraprestaciones económicas que el gobierno no considera como patrocinio y en lo que ven un intento de ejercer una posición de monopolio sobre todo el deporte español

Javier Hernández (2019), periodista deportivo del diario AS, explica que en el artículo 74 del anteproyecto de Ley del deporte se habla de la constitución de sociedades de capital deportivas, por lo que se eliminaría la obligación de convertirse en sociedades anónimas deportivas, para competir en categoría profesional, es decir, en la liga de primera y segunda división de fútbol y la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) de baloncesto. Como ya hemos dicho con anterioridad desde el 30 de junio de 1992, todos los clubes de fútbol de categoría profesional (primera y segunda división) tuvieron que convertirse en SAD, dejando de ser clubes de socios exceptuando los siguientes: Real Madrid, Barcelona, Athletic y Osasuna.

Por el momento la obligatoriedad de convertirse en SAD sigue vigente, ya que recientemente tuvieron que hacerlo el Club Deportivo Mirandés, el Club Deportivo Lugo y el Club de fútbol Rayo Majadahonda para lo que disponían de un plazo de un año.

Si se aprueba la Ley, las entidades que hoy son SAD, podrían volver a ser clubes y las que asciendan ya no estarían obligadas a convertirse en sociedades.

Otros aspectos relevantes del anteproyecto de Ley del deporte son los que aparecen en diario deportivo AS¹²:

¹¹ Véanse las declaraciones de Javier Tebas en el artículo de Mínguez, Jesús y De La Cruz Lema, Luis “La ley del deporte impedirá a la liga explotar los derechos audiovisuales de las federaciones, a las que ahora da 3 millones” (Consultado el 1/6/2020).

¹² A fecha de 2/2021. En https://as.com/futbol/2019/02/01/primera/1549047429_327475.html fecha de consulta 9/2021

- Limitación de los mandatos: Según el artículo 3 del anteproyecto de Ley los estatutos de las federaciones deben recogerlo, para evitar casos como el de Ángel María Villar, ya que estuvo 29 años en el cargo de presidente de la Real Federación Española de Fútbol, desde 1988 hasta 2017, pero la ley no obliga a un número determinado de elecciones.
- Transparencia: Según el artículo 5 del anteproyecto de Ley, las federaciones y las ligas profesionales deben dotarse de una comisión de control económico independiente que informará anualmente al Consejo Superior de Deportes, a la par de elaborar un código propio de buen gobierno.
- Igualdad: Según el artículo 1 del anteproyecto de Ley se establece un porcentaje mínimo de participación de mujeres del 40%, se obliga a la igualdad en premios y becas y la creación de una comisión de género.

Se contempla en el anteproyecto de Ley la obligatoriedad de otorgar las mismas cuantías económicas en los premios en cualquier competición en la que se haya aportado dinero público, ya sea por parte del estado, de comunidades autónomas o ayuntamientos.

Además, las federaciones deportivas tendrían el deber de poner en marcha una comisión de género que de forma anual remitirá un informe al Consejo Superior de Deportes.

El objetivo de estas medidas es acabar con la desigualdad efectiva a todos los niveles en materia de género.

- Deporte inclusivo: Según el artículo 1 del anteproyecto de Ley, uno de los objetivos es garantizar la igualdad de las personas con discapacidad y el fomento de su actividad deportiva. Se impulsa su apoyo y visibilidad y obliga a las federaciones a que tengan el deporte paralímpico incluido a nivel internacional e incorporarlo en España también.
- Sanciones: Según el artículo 9 del anteproyecto de Ley se quiere descongestionar el tribunal administrativo del deporte (TAD). Las cuestiones de competición se tramitarán en los comités correspondientes de cada federación. En caso de recurso, puede acudir a un arbitraje o tribunales de lo civil

4. METODOLOGÍA

A continuación, explicaré el procedimiento que he desarrollado para poder obtener los resultados de la investigación de una forma clara y detallada.

En primer lugar, a través de la información publicada en la página web del Consejo Superior de Deportes saqué un listado de todos clubes de fútbol y de baloncesto que figuran como Sociedades Anónimas Deportivas (en mayo 2020). En total eran 135 sociedades, de las cuales, tras eliminar a las categorías inferiores de fútbol y al baloncesto, lo que ascendió a un total de 98 entidades, me quedé con 37 equipos de fútbol, es decir las SAD de primera y segunda división como podemos ver en la Tabla4.1:

TABLA 4.1 Sociedades Anónimas Deportivas

<u>Primera división</u>		<u>Segunda división</u>	
Real Valladolid	SD Éibar	Cádiz CF	CF Extremadura
Sevilla CF	Villareal CF	Sporting de Gijón	UD Almería
Rayo Vallecano	Levante UD	Real Oviedo	Elche CF
Valencia CF	Deportivo Leganés	Deportivo de la Coruña	CD Numancia
Real Sociedad	Getafe CF	Albacete Balompié	CF Córdoba
CD Español	Deportivo Alavés	Real Zaragoza	Gimnastic de Tarragona
Atlético de Madrid	Girona FC	CD Tenerife	AD Alcorcón
Celta de Vigo	SD Huesca	CD Mallorca	Granada CF
Betis Balompié		UD Las Palmas	CD Lugo
		Málaga CD	CF Reus

Fuente: elaboración propia a través de un listado de sociedades obtenido de la pagina del Consejo Superior de Deportes <https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/sociedades-anonimas-deportivas> (mayo/2020).

Como podemos observar, en primera división hay 17 sociedades y en segunda 20, por lo que faltan 5 clubes de futbol que son: Real Madrid, FC Barcelona y Atlético de Bilbao en primera división, mientras que en segunda no están incluidos Osasuna CF y Rayo Mahadahonda.

El listado desarrollado con anterioridad formó la muestra del estudio. Para la obtención de la información necesaria para los análisis accedí a revisar la página web de cada equipo de fútbol de primera y segunda división, para comprobar si realmente cumplen con las obligaciones de una sociedad anónima deportiva en lo que se refiere a la responsabilidad social y buen gobierno corporativo. El proceso de profesionalización de los clubes de fútbol desde la última década del siglo XX tendría que posibilitar la

implementación de políticas de Responsabilidad Social Corporativa por estas entidades (Olabe, 2012). Los principales aspectos que revisé fueron observar si presentaban el informe de auditoría o no, y en su caso si tenía salvedades, si realizaban el informe anual de gobierno corporativo (IAGC), la memoria de responsabilidad social corporativa (RSC) y si tenían código ético.

5. RESULTADOS

5.1. INFORMACIÓN DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Respecto a la transparencia, Ruiz-Mora y Guerrero (2018) analizaron datos de los años 2016/2017 de un total de 42 clubes de la Liga de Fútbol Profesional de primera y segunda división y obtuvieron como resultado que, excepto dos clubes de primera división (Club Atlético de Madrid y Getafe Club de Fútbol) el resto ofrecía información sobre transparencia, y en cuanto a los de segunda división los tres clubes siguientes no ofrecían dicha información: Albacete Balompie, Lorca Fútbol Club y Club de Fútbol Reus Deportiu.

Sobre los datos económicos acerca de las fundaciones de los clubes, Ruiz-Mora y Guerrero (2018) destacan que solo 29 clubes de los 42 que conforman la Liga Profesional de primera y segunda división facilitan esos datos en su página web. Doce de ellos corresponden a equipos de primera división, es decir solo el 60%, los 8 que no los ofrecen son: Deportivo Alavés, Atlético de Madrid, Deportivo de la Coruña, Getafe Fútbol Club, Girona Fútbol Club, Club Deportivo Leganés, Real Celta de Vigo y Villarreal Club de Fútbol. Respecto a los de segunda división son 17 clubes los que presentan datos económicos, los 7 que no los ofrecen son: Agrupación Deportiva Alcorcón, Córdoba Club de Fútbol, Granda Club de Fútbol, Club Deportivo Lugo, Gimnastic de Tarragona, Real Oviedo y Club deportivo Tenerife.

Como podemos observar en la Tabla 5.1.1. Sí que se lleva una buena responsabilidad social y buen gobierno corporativo. En cuanto al informe de auditoría, se observa que en el caso de las SAD, en segunda división un 10% no lo presentan, y se trata de los clubes Club de Fútbol Extremadura y Unión Deportiva Almería, mientras esta cifra disminuye en el caso de los clubes de primera división, donde tan solo un club no lo presenta, se corresponde del Club Atlético de Madrid.

Respecto a la memoria de RSC se puede apreciar en la Tabla 5.1.1. que los siguientes cinco equipos de primera división no elaboran dicha memoria: Rayo Vallecano de Madrid, Real Betis Balompie, Villarreal Club de Fútbol, Levante Unión Deportiva, Club Deportivo Leganés. Mientras que de segunda división las siguientes siete sociedades que no elaboran la memoria de RSC: Albacete Balompié, Real Zaragoza, Club Deportivo Tenerife, Club de Fútbol Extremadura, Gimnastic de Tarragona, Granada Club de Fútbol y Fútbol club Reus deportiu.

El informe anual de gobierno corporativo (IAGC) lo elaboran todos equipos menos 3 de primera división, lo que corresponde al 82,35% de las sociedades anónimas deportivas de primera división, y en segunda división solo 4 equipos no la realizan, es decir un 80% de los clubes. Los equipos de primera división que no lo elaboran son el Villarreal Club de Fútbol, Girona Club de Fútbol y Sociedad deportiva Huesca, mientras que los equipos que no lo elaboran de segunda división son: Club de Fútbol Reus Sportiu, Agrupación Deportiva Alcorcón, Gimnastic de Tarragona y Club de Fútbol Extremadura

En cuanto al Código Ético, los resultados muestran que en primera división once equipos cuentan con un código ético, lo que corresponde al 64,71%, mientras que en segunda división son 15 los clubes que lo tienen, lo que representa el 75%. Los clubes de primera división que no tienen código ético son: Rayo Vallecano de Madrid, Valencia Club de Fútbol, Real Club Deportivo Español, Real Club Celta de Vigo, Villarreal Club de Fútbol y Sociedad Deportiva Huesca, mientras que los clubes de segunda que no tienen código ético son: Granada Club de Fútbol, Club de Fútbol Córdoba, Club Deportivo Tenerife, Albacete Balompié y Cádiz club de fútbol.

TABLA 5.1.1 Datos sobre buen gobierno corporativo

Informe Auditoria		
	Primera	Segunda
si	16	18
no	1	2
total	17	20
porcentaje si	94,12%	90,00%
porcentaje no	5,88%	10,00%

Memoria RSC		
	Primera	Segunda
si	12	13
no	5	7
total	17	20
porcentaje si	70,59%	65,00%
porcentaje no	29,41%	35,00%

IAGC		
	Primera	Segunda
si	14	16
no	3	4

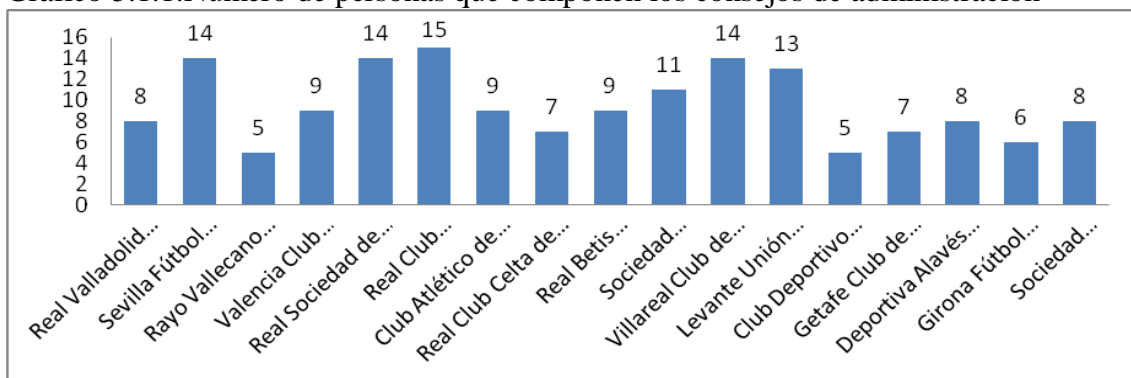
Código Ético		
	Primera	Segunda
si	11	15
no	6	5

total	17	20	total	17	20
porcentaje si	82,35%	80,00%	porcentaje si	64,71%	75,00%
porcentaje no	17,65%	20,00%	porcentaje no	35,29%	25,00%

Fuente: Elaboración propia sacada de las páginas de las diferentes SAD

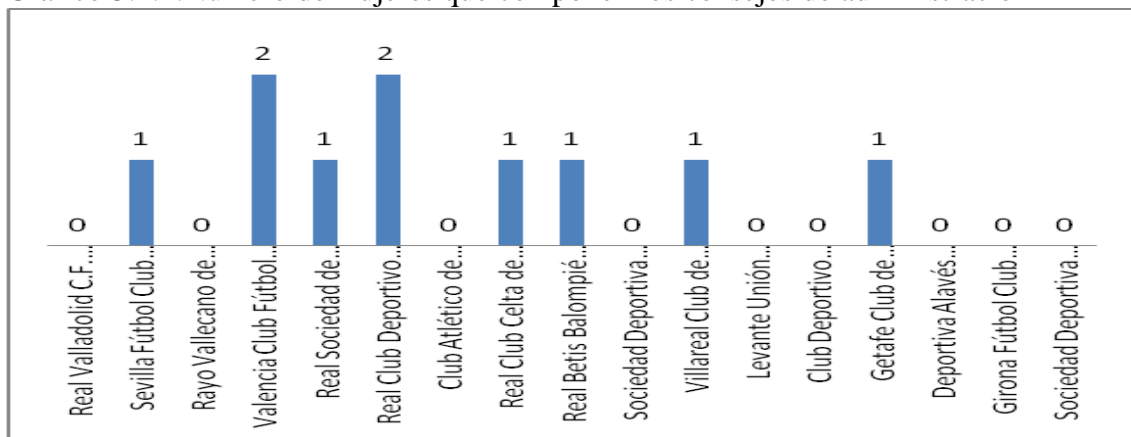
A continuación mostraremos dos gráficos en los que veremos el número de personas que componen los consejos de administración de los clubes de primera división, y el número de mujeres que están incluidas en dichos consejos. El número de miembros de todos los consejos de administración asciende a 162 personas, de las cuales únicamente 10 son mujeres lo que corresponde a un 6,17% del total.

Gráfico 5.1.1. Número de personas que componen los consejos de administración



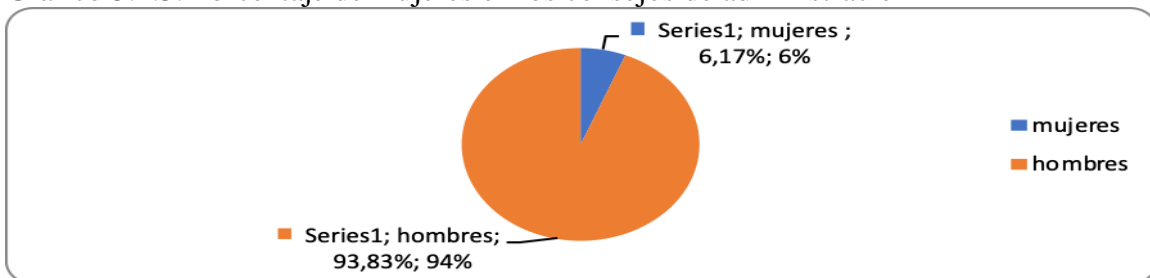
Fuente: Elaboración propia sacada de las páginas de las diferentes SAD

Gráfico 5.1.2. Número de mujeres que componen los consejos de administración



Fuente: Elaboración propia sacada de las páginas de las diferentes SAD

Gráfico 5.1.3. Porcentaje de mujeres en los consejos de administración



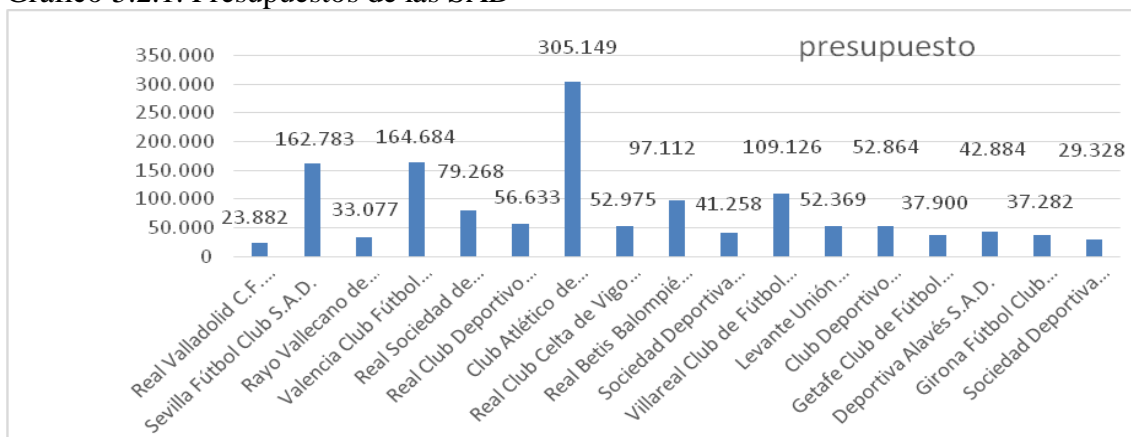
Fuente: Elaboración propia sacada de las páginas de las diferentes SAD

Como podemos observar en los gráficos 5.1.2 y 5.1.3, en los últimos años, aunque hay un creciente auge en que las mujeres puedan formar parte de estar en los consejos de administración de una sociedad anónima deportiva, su presencia es mínima, por lo que sería esperable que con el paso de los años la cifra siga creciendo, aplicándose así las referencias a la diversidad de género recogidas en el Anteproyecto de Ley de Deporte.

5.2. INFORMACIÓN ECONOMICA

A continuación, desglosamos el presupuesto de las sociedades de fútbol de primera división en la cual observamos que entre los 17 clubes que son SAD tienen el mismo presupuesto que los 3 que no lo son. El Fútbol Club Barcelona tiene el doble de presupuesto que el Atlético de Madrid que es la SAD con más presupuesto, y más de 25 veces que la SAD que menos presupuesto tiene en este caso el Real Valladolid. También hay que observar no solo la gran diferencia entre las SAD y otros clubes, sino que dentro de las propias SAD hay una brecha muy grande entre los equipos, ya que el Atlético de Madrid tiene el doble de presupuesto que el siguiente que es el CD Valencia y casi trece veces más que el equipo que menos presupuesto tiene, en este caso el Real Valladolid.

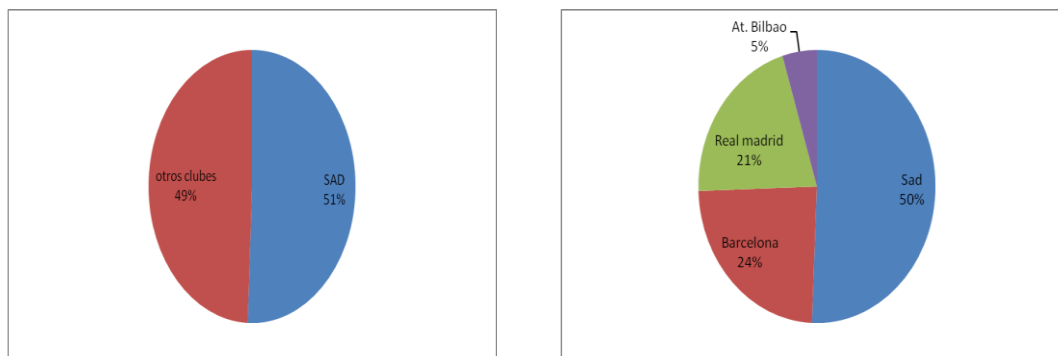
Gráfico 5.2.1. Presupuestos de las SAD



Fuente: Elaboración propia con información de las páginas de las diferentes SAD

Así lo que podemos ver a simple vista es la gran desigualdad que sigue habiendo entre los clubes que son Sociedades Anonimas Deportivas y lo que no lo son, en especial Madrid y Barcelona.

GRAFICO 5.2.2. Presupuestos de las SAD y los clubes deportivos



Fuente: Elaboración propia sacada de las páginas de las diferentes SAD

6. CONCLUSIONES

En relación con lo expuesto, el fútbol español a pesar de los altibajos que ha tenido durante los últimos 40 años parece que ya ve la luz económicamente hablando, ya que ha generado ingresos, evitando así las situaciones de endeudamiento habidas años atrás.

A pesar de todo, las sociedades anónimas deportivas han sido criticadas desde su creación, debido a que han generado mayores diferencias entre los clubes que no son sociedades anónimas deportivas y los que sí lo son. Se ha observado que todas sociedades anónimas al principio no hacían caso de la normativa, y eso les hizo endeudarse. En la actualidad muchos equipos han salido de esa crisis económica, pero seguirán llevando la misma tendencia o por el contrario volverá el fútbol a una época de dificultades económicas.

En cuanto a las limitaciones que me encontré a la hora de realizar el trabajo, estas han sido sobretodo debidas a la falta de homogeneidad en la presentación de información de los equipos ya que variaba mucho según en qué club se tratara.

De los análisis podemos apreciar que los equipos de primera y segunda división ofrecen información sobre informes de auditoría, código ético, memoria de responsabilidad social y de gobierno corporativo. Como ideas para próximos trabajos se podría analizar si en el futuro estos informes serán elaborados por todas las sociedades anónimas deportivas, o también se podría comprobar si el presupuesto de las SAD se aproxima a los clubes deportivos.

Por último, se ha comprobado la escasa presencia de mujeres en los consejos de administración en las SAD, esta situación podría cambiar si se aprobase el anteproyecto

de Ley del deporte, lo que llevaría a que estas cifras vayan aumentando con el paso de los años.

7. BIBLIOGRAFIA

Bengoetxea, Beñat (2018). ¿Por qué en algunos clubes aparecen las siglas ``SAD`` en el nombre? Disponible en <https://www.esportter.com/blog-entry/que-es-una-sad> (fecha de ultimo acceso 29/4/2020).

Consejo Superior de Deportes (2018). Las sociedades anónimas deportivas. Disponible en <https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/sociedades-anonimas-deportivas> (fecha de último acceso 22/3/2020).

Consejo Superior de Deportes (2018). Las sociedades anónimas deportivas. Disponible en <https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/sociedades-anonimas-deportivas> (fecha de último acceso 22/3/2020).

Fernández Gómez, Oscar (2015) Las sociedades anónimas deportivas. Disponible en <file:///F:/uni/4%C2%BA%20curso/TRABAJO%20FIN%20DE%20GRADO/ENLACES,%20PAGINAS,%20otros%20trabajos/OTROS%20TRABAJOS/TFG%20valladolid.pdf> (fecha de último acceso 27/4/2020).

García Roper, Javier (2018) La liga trabaja ya con clubes de fútbol y bancos para preparar salidas a bolsa. Disponible en https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/04/19/mercados/1524131131_354947.html (fecha de último acceso 26/06/2020).

Guías jurídicas (2017) Concepto de sociedad anónima deportiva y ¿Dónde se regula? Disponible en http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMTI0NDtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAyCrrUDUAAAA=WKE (fecha de último acceso 25/4/2020).

González de Pablos, Antonio (2019) Marco normativo de los clubes de fútbol como Sociedades Anónimas Deportivas: Análisis económico y financiero del Real Club Celta de Vigo, S.A.D. Trabajo fin de Grado, Universidad de Valladolid. Disponible en <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/36439/TFG-N.1061.pdf?sequence=1>.

- Hernández, José (2019). La liga y la ACB: no sería obligatorio convertirse en SAD. Disponible en el periódico deportivo AS en papel con fecha de 2/2/2019 (fecha de última vista 1/6/2020).
- Iusport (Julio, 2018). Sociedades Anónimas Deportivas: por qué continúa la polémica en el fútbol. Disponible en <https://iusport.com/art/67168/sociedades-anonimas-deportivas-por-que-continua-la-polemica-en-el-futbol> (fecha último acceso 25/4/2020).
- López Martínez, Raúl y Fernández Fernández, José Luis (2015) Responsabilidad social corporativa y buen gobierno en los clubes de futbol españoles. *Universia Business Review*, (46), 38-53. Disponible en [file:///F:/uni/4%C2%BA%20curso/TRABAJO%20FIN%20DE%20GRADO/EN LACES.%20PAGINAS.%20otros%20trabajos/rsc%20sad.pdf](file:///F:/uni/4%C2%BA%20curso/TRABAJO%20FIN%20DE%20GRADO/EN%20LACES.%20PAGINAS.%20otros%20trabajos/rsc%20sad.pdf) (fecha de último acceso 3/8/2020).
- Maestre, Raúl Jaime (2018) El fútbol como inversión: estos equipos de fútbol cotizan en bolsa. Disponible en <https://www.elblogsalmon.com/sectores/futbol-como-inversion-estos-equipos-futbol-cotizan-bolsa> (fecha última vez de acceso 4/5/2019)
- Martín, Ignacio (2013). Javier Tebas: ``El concurso del Zaragoza no debió ser declarado fortuito, era culpable´´. Disponible en https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/deportes/javier-tebas-el-concurso-zaragoza-no-debio-ser-declarado-fortuito-era-culpable_887583.html (fecha último acceso 15/4/2020).
- Martínez-Lemos, Rodolfo Iván (2015) Sociedades Anónimas Deportivas de la liga de fútbol profesional en España: Un análisis empresarial descriptivo. *Revista española de educación física y deportes*, 408, 39-55. Disponible en <https://www.reefd.es/index.php/reefd/article/view/76/76> (27/05/2021).
- Menchén, Marc (2019) Rastar prepara el terreno para sacar al Español a bolsa en Hong Kong. Disponible en <https://www.palco23.com/clubes/rastar-prepara-el-terreno-para-sacar-al-espanyol-a-bolsa-en-hong-kong.html> (fecha de último acceso 9/4/2020).
- Mínguez, Jesús y De la Cruz Lema, Luis (2019). La ley del deporte impedirá a la liga explotar los derechos audiovisuales de las federaciones, a las que ahora da 3 millones. Disponible en el periódico deportivo AS en papel con fecha de 2/2/2019. Disponible en

https://as.com/futbol/2019/02/01/primera/1549047429_327475.html (fecha de última vista 1/6/2020).

Ministerio de cultura y deporte (2019) Anteproyecto ley del deporte. Disponible en <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeminstros/Paginas/enlaces/010219-enlaceleydeporte.aspx> (fecha de último acceso 1/5/2020).

Olabe, F. (2012). La RSC como factor de reputación en los clubes de fútbol profesionales. Revista internacional de investigación en comunicación aDResearch ESIC, 6(6), 144-157. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3980309>

Ros Martínez, José Joaquín (2018) Deporte profesional y empresa: Las sociedades anónimas deportivas y sus aspectos contables. Disponible en <https://repositorio.upct.es/bitstream/handle/10317/7465/tfg-ros-dep.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (fecha de ultimo acceso 25/5/2020).

Ruiz Mora, Isabel y Guerrero-Navarro, Daniel (2018). Responsabilidad Social en el fútbol profesional español ¿Una relación para el desarrollo de un nuevo rol ciudadano? Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 8(16), 61-77. Disponible en <https://revistas.ups.edu.ec/index.php/retos/article/view/16.2018.05>

Valls, Enrique (2014) ¿Qué equipos cotizan en bolsa? Benfica, Ajax, Borussia, United... Disponible en <https://www.rankia.com/blog/bolsa-desde-cero/2301594-que-equipos-futbol-cotizan-bolsa-stoxx-europe-football-index> (fecha último acceso 3/5/2019).

Enlaces para realizar tablas Excel

Consejo Superior de Deportes (2018) Relación de sociedades anónimas deportivas. Disponible en <https://www.csd.gob.es/es/federaciones-y-asociaciones/sociedades-anonimas-deportivas/relacion-de-sad> (fecha de último acceso 8/5/2020).

La Liga (2019). Transparencia: Límite de coste de plantilla. Disponible en <https://www.laliga.com/transparencia/gestion-economica/limite-coste-plantilla> (fecha ultimo acceso 28/12/2019).

Mogollo, Álvaro (2018) El Real Madrid ya es el club de la liga Santander que más dinero ha invertido en el mercado estival. Disponible en <https://www.marca.com/futbol/primera->

<division/2018/08/30/5b87b58446163fcd3d8b4612.html> (fecha de último acceso 2/2/2020).

Trasfermarkt (2018) Ingresos y gastos en fichajes. Disponible en:

https://www.transfermarkt.es/transfers/einnahmenausgaben/statistik/plus/0?ids=a&sa=&season_id=2018&season_id_bis=2018&land_id=157&nat=&pos=&alter_sklasse=&w_s=&leihe=&intern=0 (fecha de último acceso 14/3/2020)

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1990/BOE-A-1990-25037-consolidado.pdf>